



RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 10/2019, dictada por el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 80/2018.
(2019060808)

Con fecha 22 de enero de 2019, el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Badajoz, ha dictado sentencia firme n.º 10/2019, en el procedimiento abreviado n.º 80/2018, promovido por el Letrado D. Pablo Ayerza Martínez, en nombre y representación de Adena y actor civil la Junta de Extremadura, contra D. Francisco Javier Millán Jiménez, como presunto autor responsable de un delito continuado contra la fauna.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 245, de 26 de diciembre).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 10/2019, de 22 de enero, dictada por el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 80/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Millán Jiménez de los delitos contra la fauna de los que era acusado, imponiéndose las costas de oficio”.

Mérida, 25 de marzo de 2019.

El Secretario General,
PD de la Consejera,
Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO